ESCRITURA NUMERO CERO CUATRO MIL SETEICNETOS VEINTITRES (04723) 044506

10568

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO – ECUADOR

Di 10 copias
Di 30 copia
Di 50 copia
Di 60 copia
Di 80 copia.
Di 100 copia

PROTOCOLIZACION

DE: **PROTOCOLIZACION DE DELEGACION DE PODER**

QUE OTORGA: **ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.**

A FAVOR: **CLAUDIO CRESPO PONCE**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

DI: 10 + 10 + 230 + 28 + 1

QUITO, A 17 DE JULIO DEL 2000

MSD

****

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

* * * * * * * * *

ESCRITURA NUMERO.- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (984).-

QUITO, ABRIL 26 DE 1999

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA

CERTIFICADA DE:

DELEGACION DE PODER

OTORGADO POR

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A FAVOR DE

SR. CLAUDIO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 10a. COPIAS
Di 11a. 11

* * * * * * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488)

DELEGACION DE PODER

Ecuador Bottling Company Corp.

A favor de:

Sr. Claudio Crespo

Cuantía Indeterminada

Dí copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles tres (3) de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, el señor Juan Carlos Correa, casado, a nombre y en representación de la compañia ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruído por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que va a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal

Notaría Tercera Segunda · Quito · Ecuador · Dr. Ramiro Dávila Silva · Notario

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
egistro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase
orar una que contenga la siguiente delegación de
PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al
orgamiento del presente poder, el señor Juan Carlos
rrea, en su calidad de Apoderado de la compañía
anjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una
edad organizada y existente bajo las Leyes de
as Británicas, debidamente domiciliada en el
edor. El compareciente es de nacionalidad
atoriana, mayor de edad, de estado civil casado y
domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA:
TECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de
novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR
OTTLING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y
uficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor
Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado
por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el
Registro Mercantil conforme documento que se acompaña
como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con
estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la
calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio
de continuar ejerciendo las facultades que le fueron
conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, mediante
poder otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por
medio de este instrumento delega íntegramente el
mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo,
ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado

NOTARIA TERCERA

civil casado. En consecuencia, el señor Claudio [illegible] podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efecto en el Ecuador. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Pazos, matrícula número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Sr. Juan Carlos Correa

C.I. 170240600-8

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1057

TRADUCCION

Yo, Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés según lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, he traducido al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que antecede que contiene el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY otorga al señor Juan Carlos Correa.

Patricia Armas De La Torre
C.I. 171284038-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

POWER OF ATTORNEY 044509

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, a corporation organized and existing under the laws of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred as the COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Juan Carlos Correa (hereinafter referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order to exercise the following powers:

ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTORNEY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities to domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as its ATTORNEY-IN-FACT) in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to legal ATTORNEYS-IN-FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfilment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

Juan Carlos Correa
Director

María Isabel Nobua
Director

Marcelo Herrera
Director

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

DE PANAMA
CEDULA 7-37-78
CERTIFICA:
... firma anterior con
... Cédula del firmante y a
... iguales por lo que los con-

23 NOV 1998 de 199__

Roberto Salvado 8-429-525
TESTIGO CEDULA

MORENO ALBA
Pública Décima

... funcionario de
... del Ministerio de
... debidamente autorizado
... acto:

... ICA:

... A
... 23
... 98
... Público

... de 19 98

... A. MONG
... Administrativo

... 30,00
... de Noviembre de 1998

Raúl Serrano Guerra
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
... PANAMA

26.11.98
E 5.0 0

AUTENTICACION
No. 83

Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

REPUBLICA DE PANAMA
LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DLA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA

PODER GENERAL

044510

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada y existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA) otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley a Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraidas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)	(firma)	(firma)
Juan Carlos Correa	María Isabel Noboa	Marcelo Herrera
Director	Director	Director

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

. . ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE Y QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE. QUITO, a 11 de diciembre de 1998.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles, protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó, ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices de Domiciliación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp, y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañia extranjera Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a travez del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede.- Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Notaría Trigesimo Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

ERCANTIL
QUITO

105

ON.- Con esta fecha queda inscrito el presente Documento
esolución número DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE
OMPAÑIAS DE QUITO DE 25 DE ENERO DE 1999. bajo el número 259
Registro Mercantil. Tomo 130.- Quedan archivadas las Seg
copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen
documentos referentes al Establecimiento de una Sucursal en
Ecuador de la Compañía Extranjera " ECUADOR BOTTLING COM
CORP. ": y, el Poder que la misma confiere a favor del Señor J
CORREA, otorgadas el 11 de Diciembre de 1998 y 18 de Enero
1999. ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano
Quito. DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto para
conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con
el número 173.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Segundo de la citada Resolución, y de conformidad a lo
establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1978, publicado
en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se
anotó en el Repertorio bajo el número 002694.- Quito, a tres de
Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECHES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/lg.-

044512

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas útiles, protocolizo la protocolización de poder general y su inscripción que antecede. Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE ES FIEL Y QUE CONSTA DE CUATRO HOJAS UTILES; SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE.
QUITO, a 3 de marzo de 1.999

Notaría Tercera Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Roberto Salgado S. Notario

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

Se otor-

de mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA certificada, sellada y firmada en Quito, a tres de de mil novecientos noventa y nueve.

DR. [illegible] SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

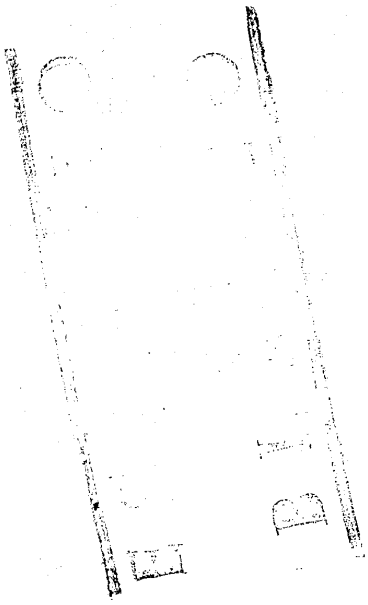

044513

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento RESOLUCION, número CERO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, del INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de treinta de Marzo de novecientos noventa y nueve, bajo el número 877 del REGIS MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscr número: 259 del REGISTRO MERCANTIL, de trees de Febrero de novecientos noventa y nueve, a Fojas 392 Vta., Tomo 130. Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escri Pública de 3 de Marzo de 1999, otorgada ante el NOTARIO TERCERO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ROBER SALGADO SALGADO, referente a la DELEGACION DE PODER, que SEÑOR JUAN CARLOS CORREA, en su calidad de apoderado de COMPAÑIA EXTRANJERA " ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. ", otor a favor del SEÑOR CLAUDIO CRESPO.- Se da así cumplimiento lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número 583.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 07429.- Quito, a diez seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DVN.-

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Trigesima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva, Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10576

RESOLUCION No. 99.1.1.1. 0 0 7 6 8

ROBERTO SALGADO VALDEZ.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere al señor Claudio Crespo el Apoderado de la compañía extranjera "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 1999, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.DJCPTE.99.27 de 26 de marzo 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." de 3 de febrero de 1999; y, b) siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto integro de la Delegación de Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 MAR. 1999

Dr. Roberto Salgado Valdez.

MLAC/lp
Expd. 87185

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 477 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1979 publicado en el Registro Oficial 878 del 30 de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 de ABRIL de 1999

Dr. RAUL GAYBOR BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

044514

NOTARIA
TERCERA

D2 JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1999

LA HORA JUDICIAL

DELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company Corp.
A favor de
Sr. Claudio Crespo
Cuantía Indeterminada
Dí copias

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488) En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día, miércoles tres (3) de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, el señor Juan Carlos Correa, casado, a nombre y en representación de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SENOR NOTARIO: En el Registro de Escritura publicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la siguiente delegación de poder: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente poder, el señor Juan Carlos Correa, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una sociedad organizada y existente bajo las Leyes de islas Británicas, debidamente domiciliada en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., otorgo Poder, amplio y suficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil conforme documento que se acompaña como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., mediante poder otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por medio de este instrumento delega íntegramente el mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado civil casado. En consecuencia, el señor Claudio Crespo podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efecto en el Ecuador. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Páez, matrícula número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.
Sr. Juan Carlos Correa
C.I. 170240600-8
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR
Hay un sello
rt/32747/A.C.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.-

A petición del Estudio Bustamante y Bustamante, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas útiles protocolizo la copia certificada de Delegación de poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corp en favor de señor Claudio Crespo, que antecede.- Quito, veintiseis de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Notaría Trigésima Segunda Quito - Ecuador Dr. Ramiro Dávila Silva Notario

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1057

Es fiel y DECIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, Protocolizado ante mi; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a seis de Enero del dos mil.-

EL NOTARIO

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TRIGESIMO
QUITO-ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN NUEVE (9) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

044515

SE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA UNA COPIA CERTIFICADA PROTOCOLIZACION DE DELEGACIÓN DE PODER OTORGA ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP A FAVOR: CLAUDIO CERESO PONCE DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIEZ DE ABRIL DEL AÑO 2007

NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

044516

PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alexandra Chamba, en esta fecha y en (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la Protocolización de la Protocolización de la DELEGACION DE PODER, que otorga ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, que antecede. Quito a, dos de mayo del dos mil siete.- .

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, el dos de mayo de dos mil siete, cuyos archivos se encuentran a mi cargo y en fe de ello confiero esta 105º COPIA CERTIFICADA, de protocolización de DELEGACION DE PODER, otorgado por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, debidamente sellada y firmada.- en Quito, a dieciséis de octubre del dos mil nueve.- c.s.